

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe, **Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín**, Integrante del Grupo Parlamentario de **Morena**, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE, EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, SE REALICEN OPERATIVOS PARA RECUPERAR LA VIALIDAD EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD.**

**PROBLEMÁTICA
PLANTEADA**

La Ciudad de México al ser una de las grandes urbes del mundo vive diariamente desafíos que afrontar en carácter de movilidad en cuanto al sistema vial, incluso, la han situado como la ciudad con mayor tráfico a nivel mundial¹ lo que implica tener diversos factores que causan afectaciones a la vialidad y en la misma manera a los que no contribuyen el uso de ellas, por lo que el gobierno de la Ciudad de México ha logrado reducir los diversos factores como: los accidentes automovilísticos por

¹ Tom Tom, TomTom Traffic Index 2017: Ciudad de México retiene la corona de la 'Ciudad con mayor tráfico congestionado' en el mundo 21/02/2017 <https://www.tomtom.com/press-room/general/19731/tomtom-traffic-index-2017-mexico-city-retains-crown-of-most-traffic-congested-city-in-world/> Consultado en la fecha: 28/01/2022.

las medidas de prevención y atención por parte de la Secretaria de Seguridad Ciudadana mediante los operativos y recorridos que se disponen para prevenir los factores de riesgo o bien los incidentes que se suscitan en las vialidades de la Ciudad de México tales como: demorar en el tráfico o tener un accidente pueden ser diversos, exceso de velocidad, por manejar alcoholizados, inclusive por el aparcamiento de vehículos motorizados en lugares prohibidos que provocan afectaciones a la vialidad.

Es de importancia poder reducir los efectos que provocan el caos vial que tiene un alto impacto en el bienestar de la sociedad que día con día circulan por la ciudad.

Estacionar un vehículo motorizado en doble fila dificulta el libre tránsito afectando el fluido vehicular, se considera este hecho como un acto grave que puede ocasionar diversas dificultades al ser un obstáculo imprevisto, desde demorar el tiempo de quienes transitan la zona, hasta ocasionar accidentes exponiendo a quienes suben o bajan de un carro y que pueden ser atropellados por un automóvil. Los riesgos aumentan considerablemente cuando los vehículos motorizados se estacionan hasta en triple fila.

En la avenida Dr. Jiménez entre calle Dr. Velasco y Dr. Lavista, asimismo en la avenida Dr. Laviso entre avenida Niños Héroe y Calle Rafael Lucio la circulación vehicular se dificulta puesto que el espacio esta utilizado por automóviles estacionados indebidamente, hacen triple fila dejando solo un carril para poder transitar el lugar, en el lugar se encuentra la Fiscalía General de Justicia de la CDMX, un recinto en el cual pueden ocurrir hechos que generen alguna emergencia, por lo cual debe estar libre de automóviles, además obstruyen el paso a los lugares reservados para personas con discapacidad.





Obstruir los espacios otorgados para personas con discapacidad puede desencadenar afectaciones muy graves para las personas que necesiten disponer del espacio para poder transitar libre y justamente por la ciudad.

ANTECEDENTES

La Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) es la encargada de implementar estrategias preventivas para salvaguardar las actividades de los capitalinos una prueba de ello es que el 10 de noviembre del 2021, donde la Secretaria de Seguridad Ciudadana implemento un operativo a causa del *Buen Fin*, en el que desplego a sus efectivos para la adecuada realización de la actividad comercial. Los elementos de policía de tránsito realizaron diversas actividades en la cual exhortaron a la ciudadanía en no detener el tráfico estacionándose en doble fila y así evitar una sanción².

² Secretaria de Seguridad Ciudadana, Tarjeta informativa: En el primer día del despliegue operativo por el "Buen Fin 2021" la SSC realizó recorridos de seguridad en los alrededores de plazas comerciales y supermercados 10/11/2021 <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/tarjeta-informativa-en-el-primer-dia-del-despliegue-operativo-por-el-buen-fin-2021-la-ssc-realizo-recorridos-de-seguridad-en-los-alrededores-de-plazas-comerciales-y-supermercados> Consultado en la fecha: 27/01/2022.

Dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc diversas autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, realizo varios operativos denominados “*Recuperación de vialidades*”, el cual, en sus comunicados detalla los procedimientos realizados por los elementos de tránsito, tanto como hechos de prevención del delito hasta liberación del espacio público por automóviles estacionados en doble fila que en algunos casos obstruyeron lugares señalizados. El 8 de noviembre se publicó, que fueron 25 vehículos ingresados al corralón por estacionarse en doble fila y lugares prohibidos³.

CONSIDERACIONES

La presente proposición encuentra su fundamento en el artículo segundo fracción sexta del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que a la letra dice:

“Artículo 2

1. Con el fin de promover el desarrollo sostenible, cada una de las Partes incluidas en el anexo I, al cumplir los compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones contraídos en virtud del artículo 3:

...

vi) fomento de reformas apropiadas en los sectores pertinentes con el fin de promover unas políticas y medidas que limiten o reduzcan las emisiones de los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal;

...”

En cuanto a legislación de derecho internacional encontramos que Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, es parte de la fundamentación de la presente iniciativa de conformidad con su artículo cuarto apartado “c)”, que se agrega de manera íntegra al presente libelo.

³ Secretaría de Seguridad Ciudadana, 1263 SSP-CDMX sanciona a 132 conductores en operativo “Recuperación de Vialidades 08/11/2016 <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/1263-ssp-cdmx-sanciona-132-conductores-en-operativo-recuperacion-de-vialidades> Consultado en la fecha: 27/01/2022

“Artículo 4 COMPROMISOS

...

c) Promover y apoyar con su cooperación el desarrollo, la aplicación y la difusión, incluida la transferencia, de tecnologías, prácticas y procesos que controlen, reduzcan o prevengan las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal en todos los sectores pertinentes, entre ellos la energía, el transporte, la industria, la agricultura, la silvicultura y la gestión de desechos;

...”

En cuanto a la protección de los Derechos en nuestro sistema jurídico nacional esta se encuentra consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral primero que a la letra dice:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. (...)”

Y su artículo 133 del mismo ordenamiento que dice:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma,

celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas”

Debe destacarse lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.” Contemplado en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cuanto a legislación de carácter federal la presente iniciativa encuentra su fundamento en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo primero que a la letra dice:

“ARTICULO 1o.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

...

IX. El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y

...”

En cuanto al marco normativo de la Ciudad de México la presente iniciativa encuentra su fundamento en los artículos 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México mismo numeral que se pone a continuación:

“Artículo 4

Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos

...

1. En la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales. Los derechos humanos, en su conjunto, conforman el parámetro de regularidad constitucional local.

...

4. Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.

...”

Así como el artículo séptimo de nuestra carta magna local:

“Artículo 7

Ciudad democrática

A. Derecho a la buena administración pública

...

B. Libertad de reunión y asociación Todas las personas tienen derecho a reunirse pacíficamente y asociarse libremente para promover, ejercer y proteger intereses u objetos lícitos, observándose las previsiones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en esta Constitución.

C. Libertad de expresión.”

Que, conforme al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México en su artículo 29 que a la letra dice:

“Artículo 29.-

Al estacionarse u ocupar la vía pública, se deberá hacer de forma momentánea, provisional o temporal, sin que represente una afectación al desplazamiento de peatones y circulación de vehículos, o se obstruya la entrada o salida de una cochera. En zonas en las que existan sistemas de cobro por estacionamiento en vía pública el conductor de un vehículo con placas de matrícula para persona con discapacidad tiene preferencia en la utilización de los espacios disponibles”

Que, conforme al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México en su artículo 30, en su apartado I, que a la letra dice:

“Artículo 30.-

Se prohíbe estacionar cualquier vehículo:

I. Sobre vías peatonales, especialmente banquetas y cruces peatonales, así como vías ciclistas exclusivas, para ello es

suficiente que cualquier parte del vehículo se encuentre sobre estos espacios”

En el presente punto de acuerdo se considera que liberar los espacios públicos de vehículos motorizados es de vital importancia para prevenir accidentes de cualquier tipo, para un mayor flujo vial, además de liberar los espacios para personas con discapacidad lo que contribuirá a una Ciudad ágil y que respeta los derechos humanos reivindicando el compromiso con los más vulnerables como lo son las personas con discapacidad. “

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso **CON CARÁCTER DE URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD, Y LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, LICENCIADA SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES, TODAS LAS ANTERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE REALICEN OPERATIVOS PARA LA LIBERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, EN VÍAS PEATONALES, ESPECIALMENTE EN BANQUETAS Y CRUCES PEATONALES, ASÍ COMO VÍAS CICLISTAS EXCLUSIVAS, RESPETANDO EL DERECHO AL TRABAJO DE LAS Y LOS COMERCIANTES ESTO EN EL CUADRO QUE CORRESPONDE DE LA AVENIDA RIO DE LA LOZA HASTA LA AVENIDA NIÑOS HÉROES ENTRONQUE CON CALLE DOCTOR J. NAVARRO Y COMPLETANDO EL CUADRO EN AVENIDA DOCTOR JOSÉ MARÍA VERTIZ.





S U S C R I B E

Miguel Ángel Macedo Escartín

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 17 días del mes de marzo del 2022.

TÍTULO	PPA. LIBERAR ESPACIO CUAU
NOMBRE DE ARCHIVO	PPA. LIBERAR ESPACIOS.CUAU..docx
ID DE DOCUMENTO	0e32b6aec0728e7afec8919ed4f8176bb4e4d4de
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	14 / 03 / 2022 17:50:21 UTC	Enviado para su firma a Miguel Ángel Macedo Escartín (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) por miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.240.40
 VISUALIZADO	14 / 03 / 2022 17:54:33 UTC	Visualizado por Miguel Ángel Macedo Escartín (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.240.40
 FIRMADO	14 / 03 / 2022 17:54:45 UTC	Firmado por Miguel Ángel Macedo Escartín (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.240.40
 COMPLETADO	14 / 03 / 2022 17:54:45 UTC	El documento se ha completado.